

Tacuarembó, 4 de agosto de 2017.

Dec:23/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 3 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 22 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 75/17, caratulado “*SUPLENTE DE EDIL MTRA. NUBIA LÓPEZ, presenta anteproyecto proponiendo declarar de Interés Cultural e Interés Turístico, del Departamento, al ‘Museo Antiguo y Paseo Botánico’ ubicado en la Posada y Hotel de Campo, Complejo San Fructuoso, sito en km. 383 de la Ruta Nacional N° 5*”;-----

CONSIDERANDO I; que el Complejo San Fructuoso, que se encuentra ubicado a pocos kilómetros de nuestra ciudad, cuenta con un gran jardín, piscina exterior, barbacoa, muchas instalaciones con un muy buen servicio, ofreciendo a los turistas que pasan por nuestro departamento, comodidad y confort;-----

CONSIDERANDO II; que es visitado por Instituciones educativas, pues cuenta con un gran atractivo turístico como es el Museo denominado “Poblado Antiguo y Paseo Botánico” formado por una Pulpería, Escuela Rural, Comisaria de campaña, Almacén de ramos generales, Galpón criollo, Cocina de campaña y Sala del Indio y el Gaucho, Herrería y Posta para diligencias;-----

CONSIDERANDO III; que el Ejecutivo Departamental entiende que dicha declaratoria es de recibo y lo comparte en su totalidad, pues considera que dicho emprendimiento jerarquiza a nuestro Departamento;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y al Artículo 5° del Decreto 31 del 12/11/15, de este Organismo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese “*de Interés Cultural*” e “*Interés Turístico*” del Departamento, al Museo Poblado Antiguo y Paseo Botánico ubicado en la Posada y Hotel del Campo Complejo San Fructuoso, sito en Km.383 de la Ruta Nacional N° 5

Artículo 2do.- La presente Declaratoria queda comprendida en la categoría “C” del artículo 6° del Decreto 31/15 (Ordenanza para declaratoria de interés departamental), y tendrá vigencia por el plazo de dos (2) años.-

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.-

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els